

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 15572-31-84-001-2021-00061-00

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Tatiana Andrea Fajardo Torres

Demandado: Diego Alexander Villalobos Gallego

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446-2-4 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vence: 11 de diciembre de 2023.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

Firmado Por:
Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff3f4a3e6905cec609c0884c9b6027d9c24c5d906c77ab368ce4162e1d07a02**

Documento generado en 04/12/2023 03:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>